

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15022 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo Frapack Ibérica, 7018, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en CN-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja, marca y modelo Frapack Ibérica, 7018, para el transporte de mercancías peligrosas,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12154/1997, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinadas al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-263, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Frapack Ibérica, 7018.

Características:

Saco de papel multihoja con bolsa interior de plástico, resistente al agua.

Composición:

Hoja interior: Bolsa plástico polietileno, espesor 39 micras, galga 156.

Hoja intermedia: Papel kraft de 70 gramos/metro cuadrado.

Hoja intermedia: Papel kraft plastificado de 70 + 10 gramos/metro cuadrado.

Hoja exterior: Papel kraft blanco de 70 gramos/metro cuadrado.

Dimensiones (milímetros): 580 x 580 + 150.

Cierre: Manguito interior de polietileno de la válvula del saco.

Espesor: ± 0,27 milímetros.

Volumen: 43,24 litros.

Código: UN 5M2/Y25/S/97/E/FRAPACK IBERICA/J-263.

Productos autorizados a transportar:

Sólido comburente, n.e.p. número ONU 1479, clase 5.1, densidad 0,65 gramos/centímetro cúbico.

ADR-TPC. Número ONU 1479 clase 5.1 apartado 27.º b) y c).

Apartado 27.º b).

Sacos de papel resistente al agua a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos sujetos sobre paletas.

Apartado 27.º c) no hay contraindicaciones.

RID-TPF. Número ONU 1479 Clase 5.1 apartado 27.º b) y c).

Apartado 27.º b).

Sacos de papel resistente al agua a condición de que se trate de un vagón completo o de sacos sujetos sobre paletas.

Apartado 27.º c) no hay contraindicaciones.

IMO-IMDG. Número ONU 1479 Clase 5.1, página 5163.

Estos envases no se utilizarán cuando haya probabilidades de que se funda el contenido durante el viaje proyectado.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 28 de mayo de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Centra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de mayo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

15023 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «DAPSA»: Embalaje combinado, marca y modelo «DAPSA» 8 x 1.000 mililitros de alcohol, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «DAPSA», con domicilio social en apartado de Correos, 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «DAPSA», en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, marca y modelo «DAPSA», 8 x 1.000 mililitros de alcohol, para el transporte de mercancías peligrosas,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC. 12155/97, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-382, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «DAPSA», modelo 8 x 1.000 mililitros de alcohol:

Características:

Embalaje combinado.

Envase interior:

Ocho botellas de polietileno de alto peso molecular con tapón de seguridad para niños.

Capacidad: 1.045 mililitros.

Diámetro: 85 milímetros; altura: 222 milímetros.

Peso botella sin tapón: 56 gramos.

Embalaje exterior:

Caja de cartón tipo 0201 ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones (milímetros): 360 x 190 x 260.

Gramaje total del cartón: 728 gramos/metro cuadrado.

Composición: KB150/P130/P130/P130/K130.

Plancha de cartón interior para proteger los tapones.

Cierre: Cinta adhesiva de 5 centímetros de anchura.

Peso caja vacía: 356 gramos.

Código: UN 4G/Y8/S/97/E/H-382/DAPSA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), mar (IMO-IMDG) y aire (OACI-IATA):

ADR/TPC: Grupo de envase/embalaje II y III. Clase 3. Materias: Etanol (alcohol etílico y sus soluciones acuosas). Número ONU: 1170 Apdo. 3.º b).

RID/TPF: Grupo de envase/embalaje II y III. Clase 3. Materias: Etanol (alcohol etílico y sus soluciones acuosas). Número ONU: 1170 Apdo. 3.º b.

IMDG/IMO: Grupo de envase/embalaje II y III. Clase 3. Materias: Alcohol etílico. Número ONU: 1170. Pág. 3219.

OACI/IATA: Grupo de envase/embalaje II y III. Clase 3. Materias: Alcohol etílico. Número ONU: 1170. Instrucción embalaje: 307, 309, Y309, 310.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad

de la producción con el tipo homologado antes del 29 de mayo de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 29 de mayo de 1997.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.